

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE UN GRUPO DE TRABAJO EN EL SENO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PARA DEFINIR EL MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19

El Sistema Nacional de Salud, desde su constitución a través de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, no había encarado una situación de pandemia internacional como la originada por el COVID-19 y declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020.

Ante esta situación, evaluar tanto las actuaciones realizadas por parte de las autoridades sanitarias durante este periodo, como las fortalezas y debilidades que poseía el Sistema Nacional de Salud al inicio de la situación de pandemia internacional, permitirán que de manera conjunta se adopten las decisiones que correspondan en orden a reforzar la vigilancia epidemiológica, los servicios de salud pública y el conjunto del sistema asistencial para transitar hacia un Sistema Nacional de Salud más robusto, flexible y resiliente que permita afrontar con las máximas garantías los desafíos que se le planteen y, en particular, futuras crisis sanitarias.

Esta evaluación habrá de encaminarse a generar valor y utilidad a los responsables políticos, a los gestores, a los profesionales sanitarios y al conjunto de la ciudadanía, inspirándose en un principio esencial como es el de la independencia evaluadora como garantía de la legitimidad de sus conclusiones.

Nuestro modelo de gobernanza sanitaria requiere el concurso del conjunto de los actores presentes en el Sistema Nacional de Salud, no sólo para el desarrollo de la evaluación, sino también con carácter previo, para el establecimiento del marco general de la misma, en el que deberán perfilarse cuestiones como el objeto y los criterios de la evaluación, la metodología, su extensión temporal, la forma de provisión de resultados y otros factores que habrá de contener el proceso evaluador.

Con el fin de establecer ese marco, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, como órgano permanente de coordinación, cooperación,



comunicación e información en materia sanitaria entre la Administración General del Estado y las comunidades y ciudades autónomas, considera conveniente crear en su seno un grupo de trabajo para definir la propuesta de marco para la realización de una evaluación independiente del desempeño del Sistema Nacional de Salud en la gestión de la pandemia COVID 19 que contribuya a adoptar las medidas necesarias para afrontar con eficacia los retos que se le presenten al conjunto del sistema, en los términos del artículo 152.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 7.2 del Reglamento de funcionamiento del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Dicho artículo señala:

"Igualmente, el Consejo podrá acordar la creación de Grupos de trabajo, que estarán compuestos por técnicos del Ministerio de Sanidad y Consumo y de las Comunidades Autónomas u otros expertos en la materia a tratar. Siempre con un objetivo concreto y determinado y fijando un tiempo para el desarrollo de su trabajo".

Este Grupo de Trabajo estará presidido por la Secretaria de Estado de Sanidad y de él formará parte un representante de cada una de las comunidades y ciudades autónomas designado por la persona titular de la Consejería con competencias en materia sanitaria. Este grupo elevará al Pleno del Consejo Interterritorial una propuesta de marco evaluador del Sistema Nacional de Salud que defina las líneas de evaluación, el alcance, los objetivos, los parámetros y cuantos elementos resulten necesarios para llevar a cabo una evaluación independiente lo más completa posible del conjunto del sistema.

A la vista de lo anterior, en su sesión de 7 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud:

ACUERDA

 Crear, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, un Grupo de Trabajo para definir el marco y las características principales que habrá de tener una evaluación independiente del desempeño del Sistema Nacional de Salud frente a la pandemia COVID-19 que permita contribuir a preparar las respuestas de dicho Sistema ante posibles alertas futuras.



- 2. El grupo de trabajo estará integrado por la Secretaria de Estado de Sanidad, en representación del Ministerio de Sanidad, y un representante de cada una de las comunidades y ciudades autónomas, que será designado por la persona titular de la Consejería competente. La presidencia del grupo corresponderá a la Secretaria de Estado de Sanidad.
- 3. En las sesiones a celebrar, los representantes del grupo de trabajo podrán ser asesorados y estar acompañados por técnicos y expertos de sus respectivas administraciones.
- 4. El grupo de trabajo elevará sus conclusiones al pleno del Consejo Interterritorial en un plazo no superior a un mes desde la aprobación del presente Acuerdo.